



Medellín, 29 de septiembre de 2025

10.7.1- 032025009135

Señora

## ORFA MARLENY FLÓREZ DE RIVERA

Identificada con cédula de ciudadanía No. 21.529.052

# y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Propietaria del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 001-536005.

Dirección: CARRERA 79 A # 20A - 09 INT. 0201

Medellín, Antioquia

NOTIFICACIÓN POR AVISO de la RESOLUCIÓN GG-1121 REFERENCIA:

del 08 de septiembre de 2025 / MI 001-536005

PROYECTO: Metro de la 80

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

#### LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO "EDU"

En aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de notificar personalmente el contenido de la RESOLUCIÓN GG-1121 del 08 de septiembre de 2025, se procede a notificar por AVISO el contenido de la misma así:

#### **AVISO**

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU, actuando en nombre y representación de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA. de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 242 del 2 de mayo de 2022, expidió la RESOLUCIÓN GG-1121 del 08 de septiembre de 2025 "(...) "Por la cual se dispone la expropiación por vía administrativa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-536005, CBML 16050310001, con dirección CARRERA 79 A # 20A - 09 INT. 0201, de la actual nomenclatura del Distrito Especial de Medellín, cuya propietaria inscrita es ORFA MARLENY FLÓREZ DE RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.529.052, propietaria del 100% del derecho real de dominio sobre la propiedad (Tramo 3, Subtramo 3A).".

Procede entonces a notificar a la señora ORFA MARLENY FLÓREZ DE RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.529.052, y/o herederos determinados e indeterminados, quien ostenta el 100% de propiedad sobre del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-536005. CBML 16050310001.













www.edu.gov.co

Para los fines pertinentes, se anexa copia íntegra de la GG-1121 del 08 de septiembre de 2025 y se informa que frente a la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto.

## **PUBLICACIÓN**

Se publica el presente AVISO en un lugar visible y en la página electrónica de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO "EDU", el día 29 (veintinueve) de septiembre del 2025, siendo las ocho (8:00) A.M., por el término de cinco (5) días hábiles.

### **DESFIJACIÓN**

Se desfija el presente AVISO el día 3 (tres) de octubre del 2025, siendo las cinco (5:00) P.M.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma:

Notificador:

Iván Darío Osorio Mesa Abogado Contratista Dirección Gestión Predial

Empresa de Desarrollo Urbano- EDU









